

RADICACION. 2020-00186

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: INVERSIONES THEDA DEL CARIBE SAS y WILMAR ALBERTO THERAN REALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posean o lleguen a poseer los demandados INVERSIONES THEDA DEL CARIBE SAS con NIT No. 901.022.592-1 y WILMAR ALBERTO THERAN REALES CON C.C. 72179603, en las siguientes entidades bancarias del país: BANCO CAJA SOCIAL, COLPATRIA, DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, HELM BANK, BANCOMEVA, AV VILLAS, DE OCCIDENTE CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO FALABELLA. El embargo se limita a la suma de \$214.685.650.42. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d013f46e6a9ab6d3eafbde0df2a43575af53740b35a64956dd77f22375049f**

Documento generado en 02/12/2020 02:42:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>